Octubre 21 de 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA
Demandado: Alicia Milena Hernandez Albarracin
Rad: 2019-00427

En atencion a lo solicitado por la apoderada de la parte actora remitase el expidente digital al correo electronico suministrado

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La Secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Titutlarizadora Colombiana S.A. hitos
Demandado: Eduardo Antonio Cespedes
Radicación No: 2019-00063

Agréguese el escrito y anexo a los autos.-

Del avaluo presentado por el apoderado de la parte actora córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretaria

Octubre 21 de 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Eduardo Jose Posada Cardozo
Rad: 2019-0006900

En atencion a lo solicitado por la apoderada de la parte actora remitase el expidiente digital al correo electrónico suministrado

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT

Notificacion por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Maria Constanza Ortegon
Radicación No. 20140000300

El oficio allegado por la Cooperativa San Simon agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora.-

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogota .
Demandado: Heli Martinez Garcia
Radicación No. 20130009300

El oficio allegado por la Cooperativa San Simon agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogota.
Demandado: Olga Lucia Diaz Lozano
Radicación No. 20170021700

El oficio allegado por la Cooperativa San Simon agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora.-

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia.
Demandado: Pedro Jose Valbuena Guzman
Radicación No. 20160052100

El oficio allegado por la Cooperativa San Simon agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora.-

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 2.020.- en la fecha al Despacho informando que a la fecha existen depositos judiciales pr valor de $1.641.073.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Alicante I Sector
Demandado: Julio Enrique Dovale Vargas y otro
Radicación No. 20160024000

Los titulos por la suma de $1.641.073 entreguense a la doctroa DIANA MARCELA CASTAÑEDA VAQUERO.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

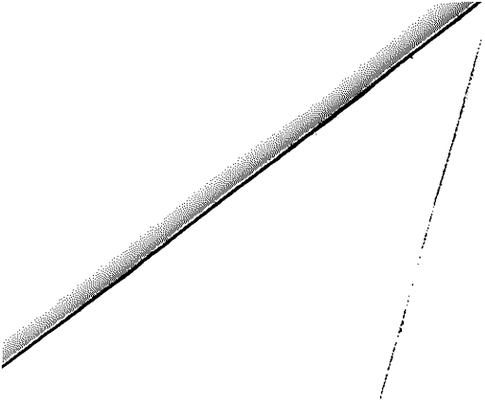

Octubre 21 2.020.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA
Demandado: Yaddy Galeano Duarte
Radicación No. 20200008900

En atencion a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remitase la respuesta dada por Colsubsidio.-

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 de 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Accion de Tutela
Accionante: Diana Carolina Aguiar
Accionado: BBVA seguros
Rad: 2019-00127

Tengase en cuenta la autorizacion suministrado en lo que a derecho sea procedente.-

En atencion a lo solicitado remitase el expediente digital al correo electronico suministrado.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 2.020.- en la fecha al Despacho informando que a la fecha no existen titulos pendeintes de pago.- -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Erika Duran Garcia
Demandado: Leonardo Lozano
Radicación No. 20150045500

En atencion a lo solicitado y el informe secretarial que anecede se informa que a la fecha no existen titulos judiciales pendientes de pago.-

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 2.020.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: sucesion
causante: Omar Lozano
Radicación No. 20190065900

El memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 8 de septiembre de 2020.-

Por secretaria remitase el expediente digital al correo electronico del apoderado

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 2.020.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coopropiedad Urbanizacion Parque Central
Demandado: Luz Marina Aldana Garcia
Radicación No. 20200011400

Los oficios allegados por el Banco Caja Social y BBVA se agregan a los autos y es puesto en conocimiento de las partes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Ocutbre 21 de 2020 EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Unica
Demandante: Quimica Cosmo S.A.
Demandado: Comercializadora Surtihierros – Oscar Javier Olivar Barrios
Radicación No.2018-00241

Decrétase el embargo de los remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario 201800143 de Bancolombia en contra Oscar Javier Olivar Barrios el cual se trmaite en Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot. Ofíciese.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 21 de 2020 EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Unica
Demandante: Fondo Nacional de Ahorro Carlos Lleras Restrepo.
Demandado: Edgar Chala Tovar
Radicación No.2015-00433

En atencion a lo solicitado remitase el expediente digital al correo electronico suministrado.-.

Respecto de la solicitud de disitimiento tacito no es posible acceder a la misma como quiera que le proceso cuenta con sentencia y la última actuacion dentro del mismo fue el 25 de abril de 2019.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. ___ _____ hoy, _____ _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Otubre 21 de 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular
Demandado: Fabian Antonio Portela Acosta
Rad: 2019-00036

El escrito allegado por la notificadora del Despacho mediante el cual se informa que una vez revisados los libros radicadores del Despacho no existe proceso a nombre de las partes de la referencia y el radicado indicado corresponde una una accion de tutela de Luis Enrique Cruz contra Famisanar EPS, pongase en conocimiento de la Doctora Ruth Daniela Portela Acosta al correo electronico suministrado.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No._____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

OCTUBRE 21 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal Sumario (R.I.A)
Demandante: Martínez Ebrat & Cía. Ltda en liquidación
Demandado: Andrés Felipe Rico Avella
David V llamizar Avella
Racicación No. 2020-314

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Aclare tanto en los hechos como en las pretensiones la dirección del inmueble objeto de restitución como quiera que no incica el sector. -

2. Dese cumplimiento al inciso tercero del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

3. Apórtese copia de la resclución No. 1153 de fecha noviembre 8 de 2006.

4. Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Reconocese a la Doctora Zareth Daniela Serna, como apoderada judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación
c1285d412140879b4ff4696aba76c232d8bc91b68c3b612a1c7570e6cb617171

Documento generado en 21/10/2020 12:35:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OCTUBRE 21 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal Sumario– Resolución De Compraventa
Demandante: Santiago Olivo Labrador Morales
Demandados: Edwin Adolfo Labrador Perdomo
Hollman Santiago Labrador Perdomo
Rad: 2020-311

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Indique tanto en los hechos, como en las pretensiones de la demandada, los linderos del bien inmueble objeto de la litis.

3. Indíquese tanto en los hechos, como en las pretensiones de la demanda, que la compra venta del lote de terreno ubicado en la transversal 9ª No 44B-132/154, corresponde es al 10%, tal y como aparece registrada en la anotación No. 6 en el folio de inmobiliaria No. 307-54844.-

4. Aclare los numerales 4, 5 y 6 de la demanda, ya que enuncia: "que como consecuencia de la resolución de la venta del lote...", pero no indica que es de la escritura pública No. 2.449 del 6 de diciembre de 2014, de la Notaria del Circulo de Girardot. –

5. Enuncie en los hechos de la demanda, el usufructo de por vida que constituyó el demandante, sobre el 10% del inmueble identificado con el folio de inmobiliaria No. 307-54844.-

6. Dese cumplimiento al inciso 3 del artículo 6 del Decreto 806 del año 2.020.-

7. Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Se reconoce al Doctor José Omar Cortes Quijano, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd80e1d64da91cb11be591563f10b6213d57217cc3fc8c83beb64fa6f1c416ab
Documento generado en 21/10/2020 02:27:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OCTUBRE 21 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Carlos Alberto Carvajal Salazar
Demandado: Oscar Humberto Duran Díaz
Rad: 2020-309

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR**, y en contra de **OSCAR HUMBERTO DURAN DÍAZ**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagare No. 44

$ 5.100.000.00, capital

Por los intereses moratorios del capital a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles (6/02/2020), hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese al Dr. Alejandro Dávila Quintero, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb802c12d1a21b70b54ce8ff103bf802dc6dd72998d5a44579b3420fd4b46daa

Documento generado en 21/10/2020 02:25:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OCTUBRE 21 DE 2020 - EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot – Cundinamarca, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía
Demandante: Jairo Humberto González Rojas
Demandado: Carlos Alfonso Velásquez Muñoz
Radicado: -2020-313

Admítase la anterior demanda a la que se dará trámite de ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 y 468 y siguientes del C.G. del P., en consecuencia, el juzgado dispone:

Librar mandamiento de pago a favor de **JAIRO HUMBERTO GONZÁLEZ ROJAS** en contra del demandado **CARLOS ALFONSO VELÁSQUEZ MUÑOZ,** por las siguientes sumas de dinero:

$ 10.000.000 Capital

Por los intereses de plazo a la tasa máxima autorizada por la ley, desde el 14/08/2017 hasta el 14/02/2018.-

Por los intereses del capital a la tasa máxima autorizada por la ley, desde que se hicieron exigibles (15/02/20118), hasta la cancelación de la deuda.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Decretase el embargo y secuestro del inmueble hipotecado Ofíciese. -

Se reconoce al Dr. Alfonso Rodríguez Orjuela, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b08ba384011497f8e101a8135d832677655a362bd9b41a4fc2907296ddab720

Documento generado en 21/10/2020 03:39:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica